

SECRETARÍA. Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra presentada oportunamente excepciones al mandamiento de pago y poder de representación, sírvase proveer.

LUZ STELA RUIZ MESTRA

SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

MONTERÍA - CÓRDOBA

Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de SNEYDER EDUARDO BRITO GARCIA C.C N° 4.981.442, contra MARÍA AMELIA VEGA PINEDA C.C. N° 34.979.942. RAD. 2020 – 00115.

Vista la nota secretarial que antecede, es del caso dar impulso y comoquiera que se ha propuesto excepciones de forma oportuna y también se ha presentado tacha de falsedad por la parte ejecutada, se verifica que es procedente dar traslado de las excepciones de mérito y de la tacha conforme al artículo 270 CGP.

Finalmente, y comoquiera que el Dr. KAMELL EDUARDO JALLER CASTRO mayor, identificado con la C.C. N° 73.160.616, abogado en ejercicio, portador de Tarjeta Profesional N° 123.080 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de la parte ejecutada dentro del proceso de la referencia, adjuntó el poder conferido, el despacho procederá a reconocerle personería jurídica.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada oportunamente la demanda y excepciones por parte de la ejecutada **MARÍA AMELIA VEGA PINEDA.**

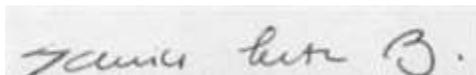
SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. KAMELL EDUARDO JALLER CASTRO, como apoderado de la ejecutada **MARÍA AMELIA VEGA PINEDA** según los términos indicados en el poder especial conferido.

TERCERO: CÓRRER traslado a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito presentadas por el extremo demandado, por el término de diez (10) días, y otorgar cinco

(5) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie y/o allegue o solicite pruebas frente a la tacha de falsedad solicitada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f7fc8799e0f1cf0658df95e6657e6f02de1226b1400ccb1435782aa093093e5

Documento generado en 04/12/2020 07:06:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**